



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2025-CMPF

Ferreñafe, 26 de marzo de 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

#### I. VISTOS:

El Oficio N° 469-2024-C"PB"-D.F, recaído en el Expediente Administrativo N° 340642 de fecha 20 de diciembre de 2024 seguido por el Profesor Oscar del Carmen Bernilla Carlos, director del Colegio Perú Birf, el Informe N° 0053-2025-MPF/OGPP, de fecha 28 de enero de 2025, seguido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 016-2025-MPF-GDS, de fecha 10 de marzo de 2025, seguido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 0097-2025-MPF/OGAJ, de fecha 20 de marzo de 2025, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica – MPF; y,

#### II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo a la **Novena Sesión Extraordinaria de Concejo**, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros del Carmen Bonilla Zamora, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, mediante **Oficio N° 469-2024-C"PB"-D.F**, recaído en el Expediente Administrativo N° 340642 de fecha 20 de diciembre de 2024 seguido por el Profesor Oscar del Carmen Bernilla Carlos, director del Colegio Perú Birf, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el apoyo económico de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) que permitirá cumplir con el pago de Honorarios Profesionales para el pago del profesor de la Banda de Músicos del Colegio Perú Birf, por el periodo de enero a diciembre del año 2025.

Que, mediante **Informe N° 0053-2025-MPF/OGPP**, de fecha 28 de enero de 2025, seguido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; remite al Jefe de la Oficina General de Administración la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), que corresponde a S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) mensuales por 10 meses, de marzo a diciembre, para el docente a cargo.



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Que, mediante **Informe Técnico N° 016-2025-MPF-GDS**, de fecha 10 de marzo de 2025, seguido por la Gerencia de Desarrollo Social, concluye que el pedido es **VIABLE** al existir la necesidad para poder contratar un profesional el cual pueda brindar sus servicios.

Que, mediante **Informe Legal N Legal N° 0097-2025-MPF/OGAJ**, de fecha 20 de marzo de 2025, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica – MPF; es de la opinión siguiente: **VIABLE** la solicitud presentada por Don Oscar del Carmen Bernilla Carlos, en su calidad de director de la Institución Educativa "Perú Birf" – Ferreñafe, para el funcionamiento de la Banda de Música.

Que, de los actuados puestos a consideración al Pleno del Concejo y luego de las deliberaciones y opiniones, (las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de actas de sesiones de concejo), se determina la siguiente votación **A favor:** Ocho (8) votos de los señores Regidores: Solim Benjamín Perla Piscoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Julio Armando Rodríguez Chonta. **En Abstención:** Un (1) voto de la Regidora Milagros Del Carmen Bonilla Zamora. Acto seguido, siendo el acuerdo **APROBADO** por **MAYORÍA**, se deja constancia que la votación fue dirigida por la **Regidora Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo Municipal de la Provincia de Ferreñafe, emite lo siguiente:

### III. SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el **APOYO ECONÓMICO**, solicitado por el Profesor Oscar del Carmen Bernilla Carlos, director del Colegio Perú Birf – Ferreñafe, por el monto ascendente a S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), que permitirá cumplir con el pago de Honorarios Profesionales del profesor de la Banda de Música, el Sr. Didi Gilberto Niquen Incio, durante el periodo de marzo a diciembre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la transferencia del monto aprobado al Director del Colegio Perú Birf - Ferreñafe, el Sr. **Oscar del Carmen Bernilla Carlos**, el mismo que deberá rendir cuenta al término del periodo antes indicado.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo Municipal al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Administrados solicitantes y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
C.C. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)